

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

SESIÓN N° 01 Extraordinaria
Fecha: 07 de enero de 2016
Hora: 10h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC), Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz (FIA), Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre (FIC), Dr. Raymundo Idefonso Arnao Rondán (FIEECS), M.Sc. César Alberto Briceño Aranda (FIEE), M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio (FIEGMM), Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho (FIIS), Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza (FIM), Dr. Germán Grajeda Reyes (FIP), M.Sc. Julia Victoria Salinas García (FIQT); de los representantes docentes Principales: Dr. Hugo Víctor Luis Scaletti Farina (FIC), Dra. Isis Bustamante Dueñas (FAUA), Dr. Heriberto Abraham Sánchez Córdova (FC), Dr. Elmar Javier Franco Gonzales (FIM), M.Sc. César Javier Osorio Carrera (FIQT), Dr. Víctor Antonio Caicedo Bustamante (FIIS), M.Sc. Alfonso Edmundo Huamán Guerrero (FIGMM), M.Sc. Francisca Beatriz Castañeda Saldaña (FIA), Ing. Virginia Ignacia Quispe Ascencio (FIP), M.Sc. José Isabel Cruz Cabrera (FAUA), M.Sc. Domingo Pedro Lazo Ochoa (FIEE), Dr. Fernando Huamán Pérez (FIQT), Ing. Daniel Valdivia Cárdenas (FIIS); de los representantes docentes Asociados: Dr. Julio Martín kuroiwa Zevallos (FIC), M.Sc. Manuel Enrique Brocca Pobes (FC), Arq. David Guillermo Martín Rayter Arnao (FAUA), Ing. Fausto Israel Godofredo Valdivia (FIM), Lic. Adriana Valverde Calderón (FIA), Ing. Carlos Muñoz Inga (FIIS), Lic. Pedro José Díaz Bustos (FIEECS), Ing. Félix Mauricio Pérez (FIGMM); de los representantes docentes Auxiliares: M.Sc. Clemente Alfredo Luyo Caycho (FC), Ing. Edwin Tello Godoy (FIM), Ing. Cristina Viza Llenque (FIQT), Lic. Ana Victoria Muñoz Rueda (FIEECS), Lic. Carlos Enrique Minaya Ames (FIP); de los representantes estudiantiles de pregrado: Marco Antonio Montes Vargas (FIC), Kevin Fausto Ramos Estrada (FIC), José Manuel Suclupe Osorio (FC), Carlos Antonio Cueva Rojas (FC), Kelly Ros Mery Jaime Arias (FAUA), Geraldine Sulca Vega (FAUA), David Rolando Castillo Alvarado (FIM), Christopher Anthony Villafuerte Quiroz (FIP), Cristopher Efen Ortiz Vega (FIP), Christian Jesrel Llactahuaman Quispe (FIGMM), Jean Pierre André Santa Cruz Pantoja (FIQT), Cristhian Alexander Silvestre Calderón (FIEE), Paul Jersson Carcasi Canazas (FIM), Víctor Enrique Jiménez Mamani (FIEE), Rodrigo Adán Castro De La Torre (FIIS), Brando Israel Fernández Vela (FIQT), Boris Yuri Acuña Garay (FIGMM), Yanelly Pamela Vásquez Vásquez (FIEECS), Juan José Natividad Alvarado (FIA), David Alonso Cuadros Negrete (FIEECS). Asistieron como invitados los representantes docentes accesitarios: Ing. Raquel Rodríguez de Castañeda (FIEE), Ing. Miguel Luis Estrada Mendoza (FIC), Ing. Ibar Gerardo Paredes Cruz (FIEECS) y el representante de la ACUNI, José Arturo Chiroque Sánchez.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario de la Asamblea Universitaria el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h20, con la siguiente agenda:

Asamblea Universitaria Extraordinaria
N° 01 (07/01/2016)

H. S. S. S.

~~SECRET~~

una Resolución Rectoral que hasta el momento se encuentra vigente, por consiguiente tiene todo el derecho a participar en esta elección de miembros del Comité Electoral.

Dijo que cuando se trate de su persona, de ver si se prorroga o no su mandato, en ese caso sí se va a abstener porque se estaría tratando de su persona y por ello no participaría en esa votación; consideró que en esta elección no es de su persona de lo que se trata sino de un órgano colegiado que hay que elegir y que es muy importante precisamente para renovar las autoridades que aún falta elegir.

El Dr. Germán Grajeda mencionó que se encuentra en la misma condición que la Ing. Julia Salinas.

A continuación, el señor Rector, sometió a consideración de los señores asambleístas la participación de los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica y de Ingeniería Química y Textil en la votación de elección de miembros del Comité Electoral; los miembros de la Asamblea Universitaria, decidieron por 54 votos a favor y 04 votos en contra que los señores Decanos mencionados no participarán en la siguiente votación de Elección de miembros del Comité Electoral.

Aprobada en A.U.E. N° 02 del 27.01.2016

Martínez

[Signature]

P.

[Signature]

[Signature]

Asamblea Universitaria Extraordinaria
N° 01 (07/01/2016)

H. S. [Signature]

[Signatures]

[Signatures]

ORDEN DEL DIA

ACUERDO N° 1.

Considerando, que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de esta Casa de estudios.

De conformidad a lo establecido en el artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordado con el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería es elegido anualmente por la Asamblea Universitaria, estando constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados, un (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes.

Resulta necesario validar los actos realizados por el Comité Electoral saliente, a partir del 22 de diciembre del 2015 a efecto que se lleve a cabo correctamente la Transferencia de Gestión e instalación del nuevo Comité Electoral, a que se refiere el considerando anterior, correspondiendo, en tal sentido, establecer que el periodo por el cual fue elegido dicho nuevo Comité Electoral es del 12 de enero de 2016 al 11 de enero de 2017; la Asamblea Universitaria, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, y con el quorum de reglamento, luego de la elección llevada a cabo, acordó mediante votación secreta:

Conformar, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, para el periodo del 12 de enero de 2016 al 11 de enero de 2017, el mismo que estará integrado por:

PROFESORES PRINCIPALES

TITULARES

Ing. Edwilde Yoplac Castromonte	FIGMM
Ing. Pedro Arturo Pizarro Solís	FIQT
Arq. Bárbara Elizabeth Montoro Negrón	FAUA

ACCESITARIO

Arq. María Cristina López Odría	FAUA
---------------------------------	------

PROFESORES ASOCIADOS

TITULARES

Ing. Enrique Filiberto Neira Montoya	FIQT
Ing. Oswaldo Yauri Rojas	FIEE

ACCESITARIO

Ing. William Carlos Echegaray Castillo	FC
--	----

Asamblea Universitaria Extraordinaria
N° 01 (07/01/2016)

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

PROFESORES AUXILIARES

TITULAR

Ing. Daniel Osorio Maldonado FIM

ACCESITARIO

Ing. Freddy Miguel Loayza Cordero FIC

REPRESENTANTES ALUMNOS

TITULARES

Frank Eduardo Ramírez Gutiérrez FIC
Pieer Martín Rodríguez Gómez FC
Arnaldo André Alegre Anyoza FIEE

ACCESITARIO

Cristian Jean Soriano Contreras FIGMM

En la parte de la elección de los estudiantes miembros ante el Comité Electoral, el alumno David Castillo Alvarado, pidió que conste en Acta que el estamento estudiantil se ha reunido democráticamente para proponer a los miembros titulares y accesitarios representantes ante el Comité Electoral de la UNI, siendo los siguientes:

Titulares

1. Pieer Martín Rodríguez Gómez (FC)
2. Arnaldo André Alegre Anyoza (FIEE)
3. Frank Eduardo Ramírez Gutiérrez (FIC)

Accesitarios

1. Mario Antonio Ilich Moreno Guadamur (FIA)
2. Cristian Jean Soriano Contreras (FIGMM)
3. Alexander Javier Gonzáles (FIEECS)

El Dr. Pedro Patrón, a solicitud del señor Rector, manifestó que el Estatuto no define que haya accesitarios, sin embargo, la voluntad de la Asamblea Universitaria ha sido determinar que haya un número de accesitarios en cada caso; dijo que la propuesta ha sido hecha por el señor Rector en el sentido de que en la medida que son tres profesores principales y se ha acordado que haya un accesitario en ese caso, que se continúe con el mismo procedimiento, salvo que la Asamblea Universitaria decida lo contrario.

El señor Rector, a continuación, sometió al voto la propuesta de si se continúa la elección del accesitario alumno, tal como se decidió la elección del accesitario docente

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'C. S. Maldonado', 'Freddy Miguel Loayza Cordero', and various illegible signatures.]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Daniel Osorio Maldonado', 'Freddy Miguel Loayza Cordero', 'Frank Eduardo Ramírez Gutiérrez', 'Pieer Martín Rodríguez Gómez', 'Arnaldo André Alegre Anyoza', 'Cristian Jean Soriano Contreras', and various illegible signatures.]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'H. S. Maldonado' and other illegible signatures.]

COLEGIO

principal, tres titulares un accesitario. Los miembros de la Asamblea Universitaria decidieron por 34 votos a favor, 19 votos en contra y 05 abstenciones, continuar para la elección de los alumnos, con el mismo procedimiento que se ha venido eligiendo al accesitario docente.

El señor Rector, a continuación, pasó a tratar el siguiente punto de agenda: Decanatos provisionales de las Facultades FIP y FIQT, al respecto, refirió que en estas dos Facultades no se pudo elegir al Decano, ni a los miembros del Consejo de Facultad, en tal sentido había una cierta diferencia entre ambas situaciones, dijo que en la Facultad de Ingeniería Química y Textil ya se había culminado el periodo de mandato o encargatura, mientras que en la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica era vigente de acuerdo a la Ley anterior todavía, pero fueron circunstancias de finalización de año de ver que sucedería porque habían posiciones visibles encontradas de acuerdo a la legislación vigente, tanto del Estatuto como de la Ley Universitaria y entonces se hizo la consulta legal y se optó finalmente asumir la responsabilidad de emitir una Resolución Rectoral y de ser ratificada en la sesión de Asamblea Universitaria. Solicitó al Dr. Pedro Patrón que presente un breve resumen de lo acontecido.

El Dr. Pedro Patrón, mencionó que en el marco de la explicación que se hizo hace unos minutos en la estación anterior, se va a remitir a dos documentos oficiales de la Universidad, por un lado el informe de la Oficina Central de Asesoría Legal N° 1599 de fecha 03 de diciembre y por otro lado la Resolución Rectoral N° 1712 del 23 de diciembre del 2015.

Mencionó que el Informe de la Oficina de Asesoría Legal hace una serie de reflexiones sobre este tema, en atención a que había habido una nulidad parcial de las elecciones producidas en estas dos Facultades y a que se produce todavía la situación de transitoriedad habida cuenta de que no se había concluido con las elecciones porque había una situación pendiente, la Oficina Central de Asesoría Legal, considerando que estábamos en el mes de diciembre, que había cierre de gestión presupuestaria, había culminación de actividades académicas, entre otros, era necesario adoptar la decisión que asegurara la continuidad de las actividades de las Facultades correspondientes, proponiendo la necesidad que de manera transitoria se prorrogara la actividad de estos dos Decanos pero la suspensión de una Asamblea Universitaria, programada para el 30 del mes de diciembre, que supuestamente allí debería definirse esta situación, en ese orden de ideas el señor Rector, se vio obligado a expedir la Resolución Rectoral N° 1712, en la cual dice enfáticamente en el Art. 3°.- Dar cuenta a la Asamblea Universitaria para su ratificación, de acuerdo a la facultad otorgada por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria, situación que el día de hoy tendrá que discutirse y aprobarse según lo consideren conveniente.

Los alumnos José Manuel Suclupe, Juan José Natividad y Jean .Pierre Santa Cruz, solicitaron que conste en Acta las siguientes intervenciones alcanzadas por escrito:

El alumno José Suclupe informó que la Resolución Rectoral N° 1712 hace mención al Informe N° 1599-2015 OCAL-UNI, sin embargo, señaló la existencia de dos informes legales con el mismo número de oficio, recibidos el mismo día por el rectorado y en diferentes días por el Comité Electoral; dijo que el primer informe fue recibido por el Comité Electoral el 14 de diciembre y el segundo informe, el único que fue remitido en la agenda, fue recibido el 21 de diciembre, adicional a eso señaló que estos dos informes tienen contenidos distintos; en el primer informe legal se estipula claramente

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

[Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page]

~~CONFIDENTIAL~~

El señor Rector, luego de algunas intervenciones y opiniones de los miembros de la Asamblea Universitaria sobre este tema, sometió a votación la propuesta, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2.

Considerando, que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, y el Cronograma de Elecciones publicado en "La Gaceta" N° 098 del 15 de octubre de 2015, los días 04 y 25 de noviembre del 2015 se llevaron a cabo la primera y segunda vuelta, respectivamente, de las elecciones para Rector, Vicerrectores, Decanos y representantes Docentes y Estudiantes de los Órganos de Gobierno.

Se dio a conocer por parte del Comité Electoral, los resultados de la votación de las elecciones, que luego fueron comunicados mediante las Resoluciones Rectorales N° 1576-2015, N° 1577-2015 y 1600-2015, reconociéndose a las Autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería, representantes Docentes y representantes Estudiantes de los Órganos de Gobierno, con excepción de las autoridades de la Facultad de Ingeniería Química y Textil y de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, y de sus respectivos representantes Docentes ante sus Consejos de Facultad.

El Comité Electoral mediante Resolución N° 44 de fecha 07 de diciembre de 2015, declaró, entre otros, nula parcialmente, la elección de los Decanos de la Facultad de Ingeniería Química y Textil y de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

Mediante Resolución Rectoral N° 1712 del 23 de diciembre de 2015, el Despacho del Rectorado resolvió: precisar, que en cumplimiento a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNI, sigue vigente la representación docente que aún no ha sido elegida del Consejo de Facultad, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil y de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, hasta la elección de sus representantes; que en cumplimiento a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNI, se entiende por prorrogado el mandato de la M.Sc. Julia Victoria Salinas García como Decana (a.i.) de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, y del Dr. Germán Grajeda Reyes como Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, hasta la elección de los representantes docentes del Consejo de Facultad y/o del Decano de las citadas Facultades, de acuerdo a las normas vigentes; y dar cuenta a la Asamblea Universitaria, para su ratificación (en la sesión convocada para el 30 de diciembre del 2015), de acuerdo a la facultad otorgada por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria.

A solicitud formal y por escrito de la representación estudiantil se postergó la sesión de Asamblea Universitaria convocada para el día miércoles 30 de diciembre de 2015, el Despacho del Rectorado mediante convocatoria de fecha 23 de diciembre de 2015, comunicó a los miembros de la Asamblea Universitaria dicha postergación, citando a sesión extraordinaria N° 01 de Asamblea Universitaria, para el día 07 de enero de 2016 en observancia de los plazos legales aplicables; la Asamblea Universitaria, luego del debate pertinente, estando a la información remitida por la Unidad de

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including names like H. S. and various initials.]

Escalafón y Estadística de la Oficina Central de Recursos Humanos de fecha 08 de enero de 2015, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por 56 votos a favor y 02 abstenciones:

1. Ratificar, lo resuelto mediante la Resolución Rectoral N° 1712 del 23 de diciembre de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015, en atención a los considerandos del presente acuerdo.
2. Validar, del 01 al 07 de enero del 2016, la firma de la M.Sc. Julia Victoria Salinas García y del Dr. Germán Grajeda Reyes, en los documentos que hayan suscrito como Decanos, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil y la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, respectivamente, en atención a los considerandos del presente acuerdo.
3. Designar como Decanos Interinos en la Facultad de Ingeniería Química y Textil y la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, al profesor principal de la Facultad más antiguo en la categoría, menor de 70 años y con el mayor grado académico.

Siendo las 14h05 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobada en A.U.E. N° 02 del 27.01.2016